AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES CON PRECIOS REAJUSTADOS.

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
RECIBIDO
FECHA: 06/07/16 HORA: 10:03
FIRMA: AFD LOURDES ALCARAZ Secretaria Recepcionista

Fecha: 06/Julio/2016
Para: Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Ref.: Memorando GAO/SA/SG N° 0013/2016 de fecha 30 de Junio del año en curso del área de Servicios Generales sobre Informe de utilización y Provisión de Vales de Combustible.-

Esta Unidad Operativa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresa cuanto sigue:-

CONSIDERANDO, el Contrato Nº 019/2014, suscrito entre la AFD y Barcos y Rodados en fecha 26 de julio de 2014, para la "Adquisición de Combustible", vigente desde el 26 de julio 2014 al 25 de julio de 2016.-

Que, la modalidad del Contrato mencionado es Contrato Abierto, con un monto mínimo de ₲. 75.000.000 y hasta un monto máximo de ₲. 150.000.000 en el Llamado de referencia.-

Que, conforme a las Condiciones Especiales del Contrato se establece que: *"El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, si durante la vigencia del Contrato se verificare; una variación en el precio por litro del gasoil (Diesel; Tipo III), decretada por el Poder Ejecutivo, la AFD reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado; o, una variación en el precio de la Nafta y/o Combustible para motores Flex, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional y la AFD reconocerá tal variación a partir de la comunicación oficial del Proveedor, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado."-*

Que, por nota de fecha 17 de Febrero de 2016, la firma Barcos & Rodados ha informado acerca de la variación de precios por Litro de Combustibles (Nafta Súper de 96 Octanos y Flex), más la aplicación del costo del flete, estableciéndose como precio de venta de la Nafta Súper de 96 Octanos a Guaraníes 6.070 y Flex a Guaraníes 4.240; dicha variación surgió a raíz de la baja del precio de Combustibles en el Mercado Nacional en el caso de Flex y Nafta Súper de 96 Octanos; asimismo el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 4823 de fecha 28 de enero de 2016 fijó como precio de venta máximo al público del Gasoil/diésel tipo III a Guaraníes 4.290.-

Que, por Memorando GAO/SA/SG N° 0013/2016 el área de Servicios Generales ha informado sobre la utilización de combustibles, resultando que en el Contrato de referencia queda disponible la suma de Guaraníes 59.000.000; y asimismo solicita la provisión de Combustible Nafta Súper de 96 Octanos por un monto total de Guaraníes 15.000.000; Diésel (Gasoil) por un monto total de Guaraníes 15.000.000 y Flex por un monto total de Guaraníes 15.000.000.-

AFD RONALDO BRITEZ Jefe Operativo de Contrataciones

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Que, en ese sentido y conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato en relación a reajustes, y teniendo en cuenta la variación de precios informada por la firma Barcos & Rodados a la AFD, por nota de fecha 17 de febrero de 2016, corresponde reajustar los precios conforme al siguiente detalle:

Barcos & Rodados S.A.	Precio Inicial según Contrato	Precio Anterior	Precio Reajustado
Nafta Súper según especificaciones Técnicas	₲ 7.280	₲ 6.270	₲ 6.070
Flex, según especificaciones técnicas.	₲ 5.040	₲ 4.440	₲ 4.240
Diésel Tipo III (Gasoil)	₲ 5.290	₲ 4.690	₲ 4.290

Por tanto, en atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación considera aplicable el reajuste de precios conforme a la variación informada por la firma Barcos y Rodados S.A. y El Decreto N° 4823 de fecha 28 de enero de 2016 emitido por el Poder Ejecutivo; teniendo en cuenta la cláusula de reajuste de precios previsto en las Condiciones Especiales del Contrato; **para provisiones solicitadas de Nafta Súper, Flex y Diésel Tipo III Gasoil, en el marco del Contrato Nº 019/2014**; salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

SE ELEVA:

Conforme al Dictamen que antecede, se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Directorio autorizando las provisiones de Combustibles con los precios reajustados conforme al detalle sugerido precedentemente en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE para **"Adquisición de Combustible"**.

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

MEMORANDO

GAO/SA/SG Nº 0013/2016

PARA : Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Administrativos
DE : Oscar Fariña – Coordinador de Servicios Generales
ASUNTO : Informe de utilización y Provisión de Vales de Combustible
FECHA : 30 de junio de 2016

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda con el fin de informar sobre la utilización de los vales de combustible y a la vez solicitar la provisión de nuevas partidas de Nafta, Diesel y Flex seguidamente se exponen los antecedentes y fundamento para la presente solicitud;

I- Montos según contrato (N° 019/2014) vigente.

Montos del Contrato	
Periodos	**Montos**
Año 2014	62.500.000
Año 2015	75.000.000
Año 2016	12.500.000
Total Contrato	**150.000.000**

Utilizado del Contrato						
Descripción	**2014**		**2015**		**2016**	
	O C Nº	Monto	O C Nº	Monto	O C Nº	Monto
Nafta	016-14	7.000.000	015-15	15.000.000		0
Diesel	09-14	2.000.000	002-15	10.000.000		0
	016-14	7.000.000	015-15	10.000.000		0
Flex	09-14	5.000.000	001-15	10.000.000		0
	016-14	10.000.000	015-15	15.000.000		0
Totales		**31.000.000**		**60.000.000**		**0**

Disponibilidad del Contrato		
Monto Máximo	150.000.000	100%
Ejecutado	91.000.000	60,7%
Saldo	59.000.000	39,3%

AFD TRUDY EDWARDS
Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones
RECIBI: 30/06/16 Hs. 17:30

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

II- Disponibilidad de Combustible de la última compra.(se adjunta planilla detallada de entregas);

Ítem	Recibido	En Vales	Gastado	En Vales	Saldo Real	En Vales
Nafta	15.000.000	750	8.300.000	415	6.700.000	335
Diesel	10.000.000	500	3.920.000	196	6.080.000	304
Flex	15.000.000	750	8.380.000	419	6.620.000	331
Los Vales / Cupos son de Gs. 20.000(veinte mil) c/u.						

III- La reposición está basada, justificada en los movimientos diarios y en los viajes al interior del País en misión de trabajo de las Autoridades y Funcionarios de la AFD, que se prevén.

Es importante mencionar y también considerar que se vienen desarrollando y previendo los diferentes movimientos de todas las distintas dependencias/áreas de la AFD por el centro de Asunción, el área metropolitana e interior del País, situación que genera la necesidad de contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para el desarrollo, alcance de los objetivos y metas basados en la función de la institución.

Además se menciona, detalla en el siguiente cuadro las variaciones de precio de cada uno de los ítems solicitados;

Cuadro de Precios/Variación			
Descripción	**Precio Anterior**	**Precio Actual**	**Variación**
Nafta Súper	6.270	6.070	**-200**
Diesel	4.690	4.290	**-400**
Flex	4.440	4.240	**-200**

Se adjunta la nota de fecha 17-02-2016 en el cual la empresa Barcos & rodados informa la modificación de los precios de los combustibles.

En consideración a lo expuesto, seguidamente se expone en el cuadro los ítems y los montos para la reposición;

Ítem	Cantidades	
Nafta	15.000.000	750 Vales de 20.000 Gs. c/u
Diesel	15.000.000	750 Vales de 20.000 Gs. c/u
Flex	15.000.000	750 Vales de 20.000 Gs. c/u

Sin otro punto que agregar al pedido, atentamente.

Al Gerente de Administración y Operaciones
Con el parecer favorable, solicitando su Visto Bueno para la prosecución de los trámites conforme se expone más arriba por el área encargada.

Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos

Vº Bº.

Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO N° 4823.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 4692/2015 «POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL GASOIL/DIESEL TIPO III (TIPO C)».

Que de esta manera, la fijación artificial de precios que traben la libre concurrencia está prohibida por la Constitución, lo cual adquiere particular relevancia para el caso de los combustibles, de acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, según el cual «En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general».

Que es imprescindible arbitrar las disposiciones necesarias para asegurar que la disminución del precio del crudo en los mercados internaciones repercuta en beneficio del público e impida la permanencia de precios artificialmente mantenidos, tutelando al mismo tiempo la libre competencia y actuando dentro de los límites establecidos por las normas de orden público.

N°

Que el Equipo Económico Nacional, en las sesiones del 25 y 28 de enero de 2016, a través del Acta N° 99, ha resuelto la reducción del precio de la comercialización de combustibles.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.- 1°.- *Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4692/2015, el cual queda redactado de la siguiente manera:*

«Art.- 1°.- Fíjase como precio de venta máximo al público del gasoil/diésel Tipo III (Tipo C) en cuatro mil doscientos noventa guaraníes (₲ 4.290.-), a partir del 1 de febrero de 2016».

Art.- 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Art.- 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Planilla Detalle - Entrega de Vales de Combustible

Desde 052001065000001	750 Vales de Valor	Recibido el	NAFTA
Hasta 052001065000750	Nominal 20.000 Gs.	21/10/2015	

N° Vale Desde	Hasta	Cantidad	Valor	Monto	Fecha	Móvil	O. T. N°	For. Sol. N°	Conductor	Actividades	02	07	08	
52001065000001	10	10	20.000	200.000	18/01/2016	07	2.656	2.122	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	0	200.000	0	
52001065000011	20	10	20.000	200.000	18/01/2016	08	2.657	2.123	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
52001065000021	30	10	20.000	200.000	08/02/2016	07	2.671	2.129	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	0	200.000	0	
52001065000031	40	10	20.000	200.000	08/02/2016	08	2.672	2.130	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
52001065000041	50	10	20.000	200.000	22/02/2016	07	2.683	2.133	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	0	200.000	0	
52001065000051	60	10	20.000	200.000	22/02/2016	08	2.684	2.134	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
52001065000061	70	10	20.000	200.000	07/03/2016	02	2.699	2.138	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	200.000	0	0	
52001065000071	80	10	20.000	200.000	07/03/2016	07	2.701	2.140	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	0	200.000	0	
52001065000081	95	15	20.000	300.000	07/03/2016	08	2.702	2.141	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	300.000	
52001065000096	162	67	20.000	1.340.000	17/03/2016	02	2.713	2.147	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Itapúa	1.340.000	0	0	
52001065000163	177	15	20.000	300.000	28/03/2016	08	2.724	2.151	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	300.000	
520010070000501	510	10	20.000	200.000	11/04/2016	08	2.741	2.158	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
520010070000511	520	10	20.000	200.000	18/04/2016	08	2.746	2.159	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
520010070000521	580	60	20.000	1.200.000	20/04/2016	02	2.749	2.161	Félix Sánchez	Viaje al Dpto. de Itapúa	1.200.000	0	0	
520010070000581	590	10	20.000	200.000	25/04/2016	07	2.756	2.168	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	200.000	0	
520010070000591	600	10	20.000	200.000	25/04/2016	08	2.757	2.169	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
520010070000601	610	10	20.000	200.000	09/05/2016	07	2.766	2.171	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	200.000	0	
520010070000611	620	10	20.000	200.000	09/05/2016	08	2.767	2.172	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
520010070000621	630	10	20.000	200.000	16/05/2016	07	2.774	2.176	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	200.000	0	
520010070000631	640	10	20.000	200.000	23/05/2016	08	2.784	2.178	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
520010070000641	650	10	20.000	200.000	30/05/2016	02	2.786	2.180	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	200.000	0	0	
520010070000651	660	10	20.000	200.000	30/05/2016	08	2.789	2.181	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD			200.000	
520010070000661	691	31	20.000	620.000	01/06/2016	02	2.795	2.185	Oscar Fariña	Viaje al Dpto. de Itapúa	620.000	0	0	
520010070000692	701	10	20.000	200.000	06/06/2016	07	2.798	2.187	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	200.000	0	
520010070000702	711	10	20.000	200.000	13/06/2016	08	2.804	2.189	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	200.000	
520010070000712	723	12	20.000	240.000	20/06/2016	02	2.808	2.192	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Presidencia de AFD	240.000	0	0	
520010070000724	738	15	20.000	300.000	20/06/2016	08	2.810	2.193	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	0	300.000	
520010070000739			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
			0	0							0	0	0	
											3.800.000	1.600.000	2.900.000	Año 2016
											0	0	0	Año 2017
											3.800.000	1.600.000	2.900.000	8.300.000
														415

Monto Entregado	415	8.300.000	415
Monto Recibido	750	15.000.000	750
Saldo	335	6.700.000	335

OSCAR FARIÑA
Gerente de Operaciones Generales

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Planilla Detalle - Entrega de Vales de Combustible

Desde 052001065001501	500 Vales de Valor	Recibido el	DIESEL
Hasta 052001065002000	Nominal 20.000 Gs.	23/03/2016	

N° Vale Desde	Hasta	Cantidad	Valor	Monto	Fecha	Móvil	O. T. N°	For. Sol. N°	Conductor	Actividades	1	9	
52001070000001	6	6	20.000	120.000	06/04/2016	01	2.738	2.156	Juan Belotto	Viaje al Dpto. de Boquerón	120.000	0	
52001070000007	34	28	20.000	560.000	20/04/2016	01	2.750	2.162	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Itapúa	560.000	0	
52001070000035	44	10	20.000	200.000	25/04/2016	01	2.753	2.166	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	200.000	0	
52001070000045	59	15	20.000	300.000	25/04/2016	09	2.754	2.167	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	300.000	
52001070000060	69	10	20.000	200.000	16/05/2016	01	2.776	2.174	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	200.000	0	
52001070000070	105	36	20.000	720.000	20/05/2016	01	2.780	2.177	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Boquerón	720.000	0	
52001070000106	131	26	20.000	520.000	31/05/2016	09	2.792	2.183	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Itapúa	0	520.000	
52001070000132	141	10	20.000	200.000	06/06/2016	01	2.797	2.186	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	200.000	0	
52001070000142	174	33	20.000	660.000	17/06/2016	01	2.807	2.191	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Boquerón	660.000	0	
52001[illegible]75	184	10	20.000	200.000	20/06/2016	01	2.811	2.194	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	200.000	0	
52001070000185	196	12	20.000	240.000	20/06/2016	09	2.813	2.196	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	0	240.000	
52001070000197			20.000	0							0	0	
			20.000	0							0	0	
			20.000	0							0	0	
			0	0							0	0	
											0	0	
Monto Entregado		196		3.920.000							2.860.000	1.060.000	Año 2016
Monto Recibido		500		10.000.000							0	0	Año 2017
Saldo											2.860.000	1.060.000	3.920.000
													196

FARIÑA
Generales

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Planilla Detalle - Entrega de Vales de Combustible

Desde 52001065000751	750 Vales de Valor	Recibido el	FLEX
Hasta 52001065001500	Nominal 20.000 Gs.	21/10/2015	

N° Vale Desde	Hasta	Cantidad	Valor	Monto	Fecha	Móvil	O. T. N°	For. Sol. N°	Conductor	Actividades	03	10	11	
52001065000751	760	10	20.000	200.000	18/01/2016	10	2.659	2.120	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
52001065000761	770	10	20.000	200.000	18/01/2016	11	2.660	2.121	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
52001065000771	785	15	20.000	300.000	25/01/2016	10	2.664	2.124	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	300.000	0	
52001065000786	800	15	20.000	300.000	25/01/2016	11	2.665	2.125	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	300.000	
52001065000801	810	10	20.000	200.000	01/02/2016	10	2.669	2.127	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
52001065000811	820	10	20.000	200.000	01/02/2016	11	2.670	2.128	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
52001065000821	830	10	20.000	200.000	08/02/2016	10	2.674	2.131	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
52001065000831	840	10	20.000	200.000	08/02/2016	10	2.675	2.132	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
52001065000841	855	15	20.000	300.000	22/02/2016	10	2.685	2.135	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	300.000	0	
52001065000856	870	15	20.000	300.000	01/03/2016	11	2.693	2.137	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	300.000	
52001065000871	885	15	20.000	300.000	07/03/2016	03	2.700	2.139	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	300.000	0	0	
52001065000886	895	10	20.000	200.000	07/03/2016	03	2.703	2.142	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
52001065000896	910	15	20.000	300.000	14/03/2016	11	2.709	2.145	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	300.000	
52001065000911	925	15	20.000	300.000	28/03/2016	10	2.722	2.149	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	300.000	0	
520010070001074	1.083	10	20.000	200.000	05/04/2016	11	2.734	2.153	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
520010070001084	1.098	15	20.000	300.000	11/04/2016	10	2.743	2.157	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	300.000	0	
520010070001099	1.108	10	20.000	200.000	18/04/2016	10	2.747	2.160	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
520010070001109	1.118	10	20.000	200.000	20/04/2016	03	2.745	2.163	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	200.000	0	0	
520010070001119	1.128	10	20.000	200.000	25/04/2016	03	2.752	2.164	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	200.000	0	0	
520010070001129	1.138	10	20.000	200.000	25/04/2016	10	2.755	2.165	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
520010070001139	1.148	10	20.000	200.000	02/05/2016	10	2.763	2.170	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
520010070001149	1.160	12	20.000	240.000	09/05/2016	10	2.770	2.173	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	240.000	0	
520010070001161	1.172	12	20.000	240.000	16/05/2016	10	2.778	2.175	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	240.000	0	
520010070001173	1.184	12	20.000	240.000	23/05/2016	10	2.785	2.179	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	240.000	0	
520010070001185	1.196	12	20.000	240.000	30/05/2016	10	2.790	2.182	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	240.000	0	
520010070001197	1.224	28	20.000	560.000	31/05/2016	03	2.793	2.184	Félix Sánchez	Viaje al Dpto. de Itapúa	560.000	0	0	
520010070001225	1.236	12	20.000	240.000	06/06/2016	10	2.800	2.188	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	240.000	0	
520010070001237	1.246	10	20.000	200.000	13/06/2016	10	2.806	2.190	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
520010070001247	1.256	10	20.000	200.000	20/06/2016	03	2.812	2.195	Saturnino Talavera	Gestiones oficiales varias Directorio de AFD	200.000	0	0	
520010070001257	1.268	12	20.000	240.000	20/06/2016	11	2.814	2.197	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	240.000	
520010070001269	1.297	29	20.000	580.000	27/06/2016	03	2.815	2.198	Saturnino Talavera	Viaje al Dpto. de Itapúa	580.000	0	0	
520010070001298	1.307	10	20.000	200.000	27/06/2016	10	2.817	2.199	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	200.000	0	
520010070001308	1.317	10	20.000	200.000	27/06/2016	11	2.818	2.200	Juan Belotto	Gestiones oficiales varias de la GAO	0	0	200.000	
520010070001318			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
			20.000	0							0	0	0	
											0	0	0	
											0	0	0	
											2.040.000	4.000.000	2.340.000	Año 2016
Monto Entregado	419			8.380.000		419					0	0	0	Año 2017
Monto Recibido	750			15.000.000		750					2.040.000	4.000.000	2.340.000	8.380.000
														419

FARIÑA
Gerente

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 019/2014
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC N° 80035190-8, creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. N° 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC 80006671-5**, domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, Edificio Rosa T, Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Ortega Echeverría**, con Cédula de Identidad N° **757.297** y el **Sr. Miguel Ángel Ortega Arréllaga,** con Cédula de Identidad N° **146.480,** en su calidad de Presidente y Director Titular respectivamente, conforme lo establece el Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** del PROVEEDOR, por parte de la CONTRATANTE.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **360 – "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaranies
2014	1	1	0	0	360	30	1	99	31.250.000
2014	2	1	0	0	360	30	1	99	31.250.000

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 019/2014
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2015	1	1	0	0	360	30	1	99	37.500.000
2015	2	1	0	0	360	30	1	99	37.500.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2016	1	1	0	0	360	30	1	99	6.250.000
2016	2	1	0	0	360	30	1	99	6.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.625.-**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica**, convocada por la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, según Resolución de Directorio AFD **Nº A34R01F280414** de fecha 28 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio **Nº A54R01F070714** de fecha 07 de julio de 2014.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	15101503-002	Nafta Súper, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 7.280
2	15101505-001	Diesel (Gasoil), según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 5.290
3	15101509-999	Flex, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 5.040

La modalidad de contrato es abierto, por un monto mínimo de **Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000)** IVA incluido, **plurianuales.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de combustible, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato, en el plazo y en las formas prescritas en éste.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad que resulte del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, conforme a lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Servicios

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados S.A.

Generales, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

5- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **veintiséis de julio de 2014** y tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, es decir hasta **el día 25 de julio de 2016**.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La provisión de combustible se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en las condiciones establecidas asimismo en el PBC-

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de: **SERVICIOS GENERALES de la AFD.**

9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10- MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes del julio del año dos mil catorce.

..... **POR LA CONTRATANTE** **MARTIN E. SALCEDO VILLALBA** **C.I N° 1.259.839**	..... **POR LA CONTRATANTE** **JOSÉ H. MACIEL** **C.I N° 384.064**
..... **POR EL PROVEEDOR** **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA** **C.I N° 757.297** Barcos y Rodados S.A.	..... **POR EL PROVEEDOR** **MIGUEL ANGEL ORTEGA ARELLAGA** **C.I N° 146.480** Barcos y Rodados S.A.

BARCOS & RODADOS
Original

Barcos & Rodados Asunción, 17 de Febrero de 2016

Señores:
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
Presente

REF.: PRECIOS DE COMBUSTIBLES VIGENTES

De mi/nuestra consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a fin de poner a su conocimiento, que desde la fecha, y según **comportamiento del Mercado Nacional**, la Distribuidora ha resuelto modificar el precio de los Combustibles según detalle:

Tipo de combustible	Unidad de Medida	Precio unitario
Nafta Súper 96 Octanos	Litros	6.070
Nafta Eco 85	Litros	4.150
Nafta Full 92	Litros	5.200
Diesel Tipo I	Litros	5.660
Flex	Litros	4.240

En el caso del Gasoil por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de Enero del 2016, se ha dispuesto fijar el nuevo precio de venta del Gasoil al público, a partir de las 00:00 del día 1 de Febrero del año 2016.

Tipo de combustible	Unidad de Medida	Precio unitario
Diesel Tipo III (Gasoil)	Litros	4.290

Obs: Dichos precios arriba mencionados corresponden a Asunción y Área Metropolitana.

Sin otro particular me despido atentamente.

Unidad Operativa de Contrataciones
RECIBI: 18 / 02 / 16 Hs. 10 . 19

Ing. Celia Dominguez
Dpto. Comercial
Licitaciones

Ing. Celia Dominguez
Dpto. Comercial | Barcos y Rodados S.A.

AFD RONALDO BRITEZ
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO N° 4823.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 4692/2015 «POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL GASOIL/DIESEL TIPO III (TIPO C)».

Asunción, 28 de enero de 2016

VISTO: *El Decreto N° 2999/2015, «Por el cual se fija el precio de venta al público de la nafta de hasta 85 octanos, y del gasoil/diésel Tipo III (Tipo C), así como se establecen restricciones a la importación de la nafta virgen y la nafta de hasta 85 octanos y del gasoil/diésel de más 50 ppm de azufre».*

El Decreto N° 3324/2015 «Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 2999, del 27 de enero de 2015, "Por el cual se fija el precio de venta al público de la nafta de hasta 85 octanos y del gasoil/diésel Tipo III (Tipo C), así como se establecen restricciones a la importación de la nafta virgen, la nafta de hasta 85 octanos y del gasoil/diésel de más de 50 ppm de azufre"».

El Decreto N° 4692, del 29 de diciembre de 2015 «Por el cual se fija el precio de venta al público de la nafta de hasta 85 octanos y del gasoil/diésel Tipo III (Tipo C)»; y

N° 87.-

CONSIDERNADO: *Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.*

Que el Artículo 176 de la Constitución dispone: «La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la económica, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional».

Que el Artículo 107, in fine, de la Constitución establece: «(...) Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal».

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N°54/2016 del 07 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A54R03F070716
"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION AFD Nº A33R05F270415 Y LA RESOLUCIÓN AFD Nº A74R04F160915, Y SE AUTORIZA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA AFD, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS REAJUSTADOS POR LITRO DE COMBUSTIBLE" (HOJA 1/2).-

VISTO: La Resolución AFD Nº A54R01F070714 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", de fecha 07 de julio de 2014.-

El Contrato Nº 019/2014, suscrito entre la AFD y Barcos y Rodados en fecha 26 de julio de 2014, para la "Adquisición de Combustible", vigente desde el 26 de julio 2014 al 25 de julio de 2016.-

La Resolución AFD Nº A33R05F270415 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA AFD, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS REAJUSTADOS POR LITRO DE COMBUSTIBLE", de fecha 27 de abril de 2015.-

La Resolución AFD Nº A74R04F160915 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN AFD Nº A33R05F270415", de fecha 16 de setiembre de 2015.-

La Nota de fecha 17 de febrero de 2016 presentada por la firma Barcos y Rodados S.A.-

El Decreto N° 4.823 de fecha 28 de enero de 2016.-

El Memorando GAO/SA/SG Nº 0013/2016 de fecha 30 de junio de 2016.-

El Dictamen Justificativo de Provisión de Combustibles con Precios Reajustados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 06 de julio de 2016.-

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 17 de febrero de 2016, la firma Barcos & Rodados informó acerca de la variación de precios por Litro de Combustibles (Nafta Súper de 96 Octanos y Flex), más la aplicación del costo del flete, estableciéndose como precio de venta de la Nafta Súper de 96 Octanos a Guaraníes 6.070 y Flex a Guaraníes 4.240; dicha variación surgió a raíz de la baja del precio de Combustibles en el Mercado Nacional y mediante Decreto Nº 4823 de fecha 28 de enero de 2016 del Poder Ejecutivo se fijó el precio del Diésel Tipo III a Guaraníes 4.290.-

Que por Memorando GAO/SA/SG Nº 0013/2016 de fecha 30 de junio de 2016, el área de Servicios Generales informó sobre la utilización de combustibles, resultando que en el Contrato de referencia queda disponible la suma de Guaraníes cincuenta y nueve millones (₲ 59.000.000) y asimismo solicitó la provisión de Combustible Nafta Súper, Diésel y Flex.-

El Dictamen Justificativo de Provisión de Combustibles con Precios Reajustados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 06 de julio de 2016, elevando a consideración del Directorio la autorización para la provisión de combustibles, conforme al reajuste de precios de combustibles.-

Que conforme a las Condiciones Especiales del citado Contrato: *"El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, si durante la vigencia del Contrato se verificare; una variación en el precio por litro del gasoil (Diesel; Tipo III), decretada por el Poder Ejecutivo, la AFD reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado; o, una variación en el precio de la Nafta y/o Combustible para motores Flex, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional y la AFD reconocerá tal variación a partir de la comunicación oficial del Proveedor, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado."*

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AFD SANDRA BENITEZ Secretaria General Interina ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°54/2016 del 07 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A54R03F070716
"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION AFD Nº A33R05F270415 Y LA RESOLUCIÓN AFD Nº A74R04F160915, Y SE AUTORIZA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA AFD, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS REAJUSTADOS POR LITRO DE COMBUSTIBLE" (HOJA 2/2).-

...///...

Que la Unidad Operativa de Contratación considera aplicable el reajuste de precios conforme a la variación informada por la firma Barcos y Rodados S.A. y al Decreto N° 4.823 de fecha 28 de enero de 2016, teniendo en cuenta la cláusula de reajuste de precios prevista en las Condiciones Especiales del Contrato, para las futuras provisiones de Nafta Súper, Diésel Tipo III (Gasoil) y Flex en el marco del Contrato Nº 019/2014, siempre y cuando se mantengan invariables los precios reajustados.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RESUELVE:

Art. 1º.- **Dejar sin efecto la Resolución AFD Nº A33R05F270415 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA AFD, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS REAJUSTADOS POR LITRO DE COMBUSTIBLE", de fecha 27 de abril de 2015 y la Resolución AFD Nº A74R04F160915 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN AFD Nº A33R05F270415", de fecha 16 de setiembre de 2015.-**

Art. 2º.- **Autorizar la provisión de combustibles, en el marco del Contrato Nº 019/2014 para la "Adquisición de Combustible" de fecha 26 de julio de 2014, conforme a los precios unitarios reajustados por litro de combustible que se detallan seguidamente, siempre y cuando los mismos se mantengan invariables:**

- **Nafta Súper a ₲ 6.070;**
- **Flex a ₲ 4.240; y,**
- **Diésel Tipo III (Gasoil) a ₲ 4.290.-**

Art. 3º- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a gestionar la provisión de combustible conforme a lo autorizado en el artículo 1º.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL